

¿Cuándo deben comenzar a funcionar los Consejos Escolares?

El Ministerio de Educación dictará un reglamento al que se acogerán los establecimientos educacionales para la creación de cada Consejo.

- Las escuelas y liceos deberán regirse por este reglamento y por las normativas del reglamento interno de cada establecimiento.
- Durante el año 2005, a partir de la publicación de esta normativa, los Consejos Escolares deberán constituirse.
- El Consejo Escolar deberá informar al Departamento Provincial de Educación correspondiente, su constitución, adjuntando una copia del acta de su primera sesión.
- Cada Consejo Escolar definirá la periodicidad de sus sesiones. Se presupone, no obstante, un mínimo de dos sesiones por semestre.



"Educación de calidad, tarea de todos"

Infórmese en:

- www.600mineduc.cl
- 600 600 26 26



Consejos Escolares

¡Todos comprometidos por la calidad de la educación!



La ley 19.979, que modifica el régimen de Jornada Escolar Completa, crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país.

Los Consejos Escolares se constituirán en cada escuela o liceo subvencionado para mejorar la participación de la comunidad educativa, vinculando más estrechamente a la familia.

¿Cuál es su objetivo?

Reunir a los distintos actores que componen una comunidad educativa para contribuir a su colegio, **informándose, participando y opinando** sobre materias relevantes para los establecimientos.

¿Quiénes lo integrarán?

El Consejo Escolar estará compuesto, a lo menos, por los siguientes integrantes: el director, el sostenedor o su representante, un docente elegido por sus pares, el presidente del Centro de Alumnos y el presidente del Centro de Padres.

¿Cuáles serán los principales temas que trabajarán los Consejos Escolares?

● Mejorar los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.

La calidad de la educación depende, en gran medida, del aporte que las familias realizan en la formación de sus hijos. Los Consejos Escolares contribuirán con información a los padres para ayudar a sus hijos en sus estudios, acercando la familia a la escuela, promoviendo la armonía, la resolución pacífica de los conflictos, la tolerancia y también la disciplina.

● Colaborar con la gestión de las escuelas y liceos.

El Consejo Escolar debe transformarse en un espacio de participación, que permita renovar los compromisos asumidos por el establecimiento, proponer nuevas miradas que sirvan de orientación y respaldo a las decisiones directivas, mejorando las condiciones para el trabajo de padres, estudiantes, profesores y directivos.

● Trabajar por una mejor Convivencia Escolar y por una formación integral de los estudiantes.

La convivencia al interior de escuelas y liceos tiene múltiples facetas y muchas veces ocurren dificultades y conflictos. ¿Qué hacer para relacionarnos mejor, respetando nuestras diferencias, roles y atribuciones en la escuela y liceo? Esto será parte de los desafíos que el Consejo Escolar asumirá, proponiendo estrategias para avanzar en beneficio del bien común y de la comunidad escolar.

¿Qué atribuciones tendrán los Consejos Escolares?

Las atribuciones de los Consejos Escolares serán de carácter:

- Informativo.
- Consultivo.
- Propositivo.
- Resolutivo (sólo cuando el sostenedor así lo determine).

¿El Consejo Escolar tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas?

El Consejo Escolar **no tiene atribuciones sobre este tipo de materias.** Estas son de exclusiva responsabilidad del cuerpo docente y del equipo directivo o de gestión.

¿Sobre qué temas deben ser informados los Consejos Escolares?

- ✓ Logros de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.
- ✓ Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados.
- ✓ El presupuesto anual de los ingresos y gastos del establecimiento (en los establecimientos municipales).
- ✓ Los resultados de los concursos de contratación de su personal (en los establecimientos municipales).

¿Sobre qué temas deben ser consultados los Consejos Escolares?

- ✓ El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ El programa anual y las actividades extracurriculares.
- ✓ Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
- ✓ El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el director a la comunidad educativa.
- ✓ La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

¿Todas las escuelas y liceos deben tener Consejos Escolares?

La formación de Consejos Escolares es obligatoria para todos los establecimientos particulares subvencionados y municipales.

En el caso de los colegios particulares, sin subvención estatal, la ley no los obliga a tener Consejos Escolares. Sin embargo, es conveniente su formación para afianzar la comunidad educativa.